

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

3285 *GYMCOL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
GMB VALENCIA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)
UNECOL ADHESIVE IDEAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se anuncia que con fecha 20 de abril de 2015 las Juntas Universales de socios de Gymcol, S.A., y de Gmb Valencia, S.L., han decidido por unanimidad la Escisión Parcial de la rama de actividad o unidad económica autónoma de la actividad de promoción inmobiliaria de la sociedad Gymcol, S.A., mediante su traspaso en bloque a favor de Gmb Valencia, S.L., que aumentará su capital, así como la escisión parcial de la rama de actividad o unidad económica autónoma de la actividad de fabricación y comercialización de adhesivos, sellantes y productos auxiliares de la sociedad Gymcol, S.A., mediante su traspaso en bloque a favor de la sociedad de nueva creación Unecol Adhesive Ideas, S.L.

Escisión parcial acordada sobre la base del proyecto común de escisión parcial suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 9 de enero de 2015, con aprobación del balance de escisión cerrado a fecha 31 de diciembre de 2014.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida Gymcol, S.A., reducirá su capital social y sus reservas en la cuantía necesaria.

Las sociedades beneficiarias adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones que componen las partes del patrimonio de la sociedad escindida, en la que cada una de las partes forma una unidad económica.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 42, 77 y 78 de la LME, al tener las sociedades beneficiarias forma de sociedades limitadas y haber sido adoptados los acuerdos de escisión parcial en las sociedades intervinientes en Junta Universal y por unanimidad, no han sido necesarios el informe de los administradores, ni el informe de expertos independientes sobre el proyecto.

Así mismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del balance de la escisión. Se hace constar, igualmente, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Valencia, 21 de abril de 2015.- Don Miguel García Martín, Administrador único de Gymcol, S.A., y doña María Concepción García Martín, Administradora única de Gmb Valencia, S.L.

ID: A150017991-1

cve: BORME-C-2015-3285